

## **FORMALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA PARA TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER HABILITANTE CONDICIONES GENERALES CURSO 20-21**

El presente documento establece los plazos y los criterios a aplicar para la modificación de matrícula de estudiantes de titulaciones de Grado y Máster Habilitante para el curso 2020|2021.

### **1. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS OFICIALES**

La matrícula se formaliza a través del Portal de Matrícula de la Universidad y se puede modificar en ese mismo Portal directamente por el estudiante hasta en 2 ocasiones, siempre que se haga en los plazos habilitados para ello y dentro de los límites que marquen los criterios de matriculación vigentes. Con carácter general, **se establecen 2 periodos oficiales de modificación de matrícula** para titulaciones de Grado y Máster Habilitante para el curso 2020 | 2021. **No será posible modificar la matrícula fuera de plazo**, excepto en los casos recogidos en el apartado 3 de esta normativa.

#### ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN POR PRIMERA VEZ EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA

##### PRIMER PERIODO

- Grados y Masters Habilitantes en modalidad presencial  
Del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2020.
- Grados y Masters Habilitantes en modalidad on line  
Del 1 al 14 de octubre de 2020.

##### SEGUNDO PERIODO

- Grados y Masters Habilitantes en modalidad presencial  
Del 25 de enero al 5 de febrero de 2021.
- Grados y Masters Habilitantes en modalidad on line  
Del 17 al 28 de febrero de 2021

#### ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN POR 2ª Y CONSECUTIVAS VECES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA

##### PRIMER PERIODO

- Grados en modalidad presencial  
Del 23 de julio al 4 de octubre de 2020.
- Masters Habilitantes en modalidad presencial  
Del 1 de agosto al 4 de octubre de 2020.

##### SEGUNDO PERIODO

- Grados y Masters Habilitantes en modalidad presencial  
Del 25 de enero al 5 de febrero de 2021.

## 2. CONDICIONES GENERALES PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Dentro de los plazos oficiales el estudiante puede realizar modificaciones de su matrícula formalizada hasta en 2 ocasiones.

Las modificaciones se solicitan y formalizan directamente por el estudiante a través del Portal de Matrícula de la Universidad Europea.

Las modificaciones suponen:

- Eliminar asignaturas matriculadas previamente.
- Añadir asignaturas no matriculadas previamente.
- Cambiar el grupo en el que se ha matriculado una asignatura previamente.

**En cada modificación de matrícula el estudiante puede solicitar todos los cambios que estime oportunos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- Que la matrícula haya sido formalizada previamente, confirmándola a través del Portal del Estudiante.
- Que los cambios solicitados estén acordes a la [Normativa de Enseñanzas de la Universidad Europea para Grados y Másteres Habilitantes](#) en lo que la matriculación se refiere, respetando siempre el número máximo y mínimo de créditos a matricular.
- Que las modificaciones solicitadas cumplan con todos los requisitos específicos establecidos en la Memoria de Titulación del Grado o Máster Habilitante en el que esté matriculado el estudiante.

Las modificaciones solicitadas por el estudiante son validadas a través del Portal de Matrícula automáticamente en el mismo momento de la solicitud siempre que existan plazas disponibles.

En el caso de que alguna de las peticiones no pueda ser validada porque la opción de grupo no esté disponible, el estudiante quedará en lista de espera y el Portal de Matrícula realizará el cambio solicitado cuando se libere una vacante en ese grupo.

No es necesario esperar a que el sistema valide todas las modificaciones que se hayan solicitado para volver a realizar cambios, siempre que no superen 2 peticiones de modificación.

Si finalizado el periodo de modificación de matrícula no ha sido posible realizar alguna de las modificaciones que haya solicitado el estudiante, la matrícula no recogerá esos cambios y mantendrá la propuesta inicial para esos de grupos/asignaturas.

## 3. MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA FUERA DE PLAZO

Fuera de los periodos oficialmente establecidos **NO se admitirán modificaciones de matrícula, salvo en los casos extraordinarios** que se indican a continuación:

- **Estudiantes en estancia internacional**

Podrán solicitar ampliación, desmatriculación de asignaturas o cambios de grupo, siempre y cuando la modificación solicitada esté justificada por exigencias académicas en destino y por su Learning Agreement.

- **Modificación de convalidaciones**

Se podrá solicitar ampliación o desmatriculación de asignaturas fuera de plazo, siempre y cuando la modificación esté justificada por cambios en la convalidación definitiva aplicada al estudiante. El límite temporal para solicitar ampliación de matrícula en estos casos será de 6 semanas a contar desde el inicio de la asignatura. Finalizado este periodo no se podrá solicitar ningún tipo de modificación.

- **Finalización de estudios**

Podrán solicitar ampliación de matrícula aquellos estudiantes que con el aumento de créditos solicitado vayan a finalizar estudios en el año académico en curso. La aceptación de dicha ampliación estará supeditada a una valoración académica por parte de la Facultad/Escuela. El número máximo de ECTS que puede matricular un estudiante en caso de finalización de estudios se establece en 78 ECTS anuales para titulaciones simples y 90 ECTS anuales para titulaciones dobles. El límite temporal para solicitar ampliación de matrícula en estos casos será de 6 semanas a contar desde el inicio de la asignatura. Finalizado este periodo no se podrá solicitar ampliación de matrícula por este motivo.

- **Actividades Universitarias**

Podrán solicitar fuera de plazo la matriculación de la asignatura *Actividades Universitarias* aquellos estudiantes que demuestren haber acumulado el número de créditos correspondiente (4 ECTS como mínimo)

- **Prácticas Curriculares**

Podrán solicitar fuera de plazo la matriculación de la asignatura *Prácticas Curriculares* aquellos estudiantes que demuestren tener unas prácticas asignadas a una empresa/institución/centro. En el caso de titulaciones del área de Salud, sólo se permitirá en los Grados de Fisioterapia y sus Dobles, o Enfermería, siempre y cuando se confirme disponibilidad de centros.

- **Situaciones económicas, de salud o laborales incompatibles con la actividad académica y debidamente acreditadas**

Podrán solicitar desmatriculación de asignaturas o cambios de grupo fuera del periodo oficial establecido, aquellos estudiantes con situaciones laborales o de salud incompatibles con su horario y actividad académica. Así mismo, aquellos estudiantes con situaciones económicas desfavorables que dificulten la continuidad de sus estudios podrán solicitar la desmatriculación de créditos. Para todos estos casos, el estudiante deberá presentar justificante que acredite su situación laboral, de salud, o económica (vida laboral, certificado médico oficial).

Todas las modificaciones de matrícula fuera de plazo se deben pedir a través del Portal del Estudiante, mediante una solicitud a tal efecto. Debe indicarse en la instancia todos los datos de las asignaturas que se solicitan matricular/desmatricular, así como la motivación y justificación para que esta modificación se produzca, de acuerdo a las presentes condiciones generales de modificación de matrícula.

**Las asignaturas que se desmatriculen fuera del plazo de modificación de matrícula deberán ser abonadas de manera íntegra.**

#### 4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Para poder realizar una modificación de matrícula, es necesario estar al corriente de pago.
- La modificación de matrícula puede conllevar un cambio en el importe de docencia total a abonar. El aumento o la disminución de ECTS/créditos en la matrícula, incrementa o disminuye los importes del recibo mensual de docencia. La regularización correspondiente se efectuará íntegramente en el recibo del mes posterior a la validación de la modificación. Se puede consultar el detalle económico de la matrícula a través del Portal del Estudiante.
- No se admitirán a trámite aquellas solicitudes de modificación de matrícula que:
  - No indiquen claramente el motivo por el cual se solicita la modificación.
  - Se realicen fuera de los canales oficialmente establecidos por la Universidad según cada caso y especificados en el presente documento.
  - No se ajusten a los periodos y situaciones especificados en el presente documento.
- De acuerdo con la Normativa General de la Universidad para las Enseñanzas Oficiales de Grado, el número máximo de ECTS que puede matricular un estudiante en un curso académico se establece en 72 ECTS anuales y 36 ECTS semestrales para titulaciones simples y 84 ECTS anuales y 42 ECTS semestrales para titulaciones dobles. Serán por tanto denegadas aquellas solicitudes de ampliación de matrícula que excedan dicho máximo.
- **La Universidad se reserva el derecho a denegar aquellas solicitudes que, aun cumpliendo las condiciones del presente documento, no puedan ser aprobadas por motivos de ocupación de grupos y/u oferta académica.**